REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055 2015 01524 00

Presentada en tiempo y con el lleno de los requisitos legales el despacho

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de reconvención formulada por GEOBANY VEGA CARRASQUILLA, JOHAN ESNEIDER VEGA CARRASQUILLA, JAIDITH MILENA VEGA CARRASQUILLA, JOSE ARISTOBULO VEGA CARRASQUILLA, ANGIE JULIETH VEGA TORRES, en calidad de herederos determinados y OFELIA CARRASQUILLA SALINAS en calidad de cónyuge sobreviviente contra CLAUDIA PATRICIA CORONADO SEPULVEDA.

En consecuencia, de la demanda de reconvención y sus anexos, córrase traslado al extremo reconvenido por el término establecido para la demanda inicial.

Notifíquese por estado.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d3239efc8d2857db4f9fc6d5e530a25df2c6d14674568b311f17af53ddafa4**
Documento generado en 26/10/2020 09:23:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica